

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 1459

VISTOS:

- a) Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880. Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N°661. Artículo 71, casos en que procede el trato directo o contratación excepcional Directa con publicidad, numeral 7 letra b). “Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de Recursos Humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales.”
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N°159, de fecha 20 de mayo del 2026, requerida por director del departamento de Salud.
- g) Cotización de la empresa Telefónica Móviles Chile S.A. (30 planes; 5G Empresa libre plus+10 GB Roaming incluido)
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°126, de fecha 27 de mayo 2026, por un monto total de \$2.806.877.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-05-006-001-000, y modalidad de compra trato directo.
- i) La política de adquisiciones del Sector Público definida en el artículo 35 bis de la Ley N°19.886 y articulo 29 y siguientes de su Reglamento Decreto N°661. Se consulta en Mercado Público, no encontrándose el servicio requerido en el catálogo de Convenio Marco.
- j) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- k) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- l) Decreto Alcaldicio N°1.155, de fecha 24 de abril del 2026, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- m) Decreto Registrado N°1.165, de fecha 29 de abril del 2026, que nombra a don Armando Arriagada Riquelme, en el cargo de Administrador Municipal.
- n) Decreto Alcaldicio N° 1.221, de fecha 05 de mayo del 2026, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal.
- o) Cálculo de costo de licitación tipo L1 (licitación menor a 100 UTM, valor UTM mes de mayo del 2026 \$ 70.588.- x 100= \$ 7.058.800.-) y funcionarios que participan del proceso de generación de licitación y evaluación de la propuesta).

PROCESO	FUNCIONARIO QUE PARTICIPA	HORAS ASOCIADAS AL PROCESO	VALOR HORA	MONTO TOTAL
Solicitud de pedido, justificación, cotización	Director DESAM	2	\$49.580.-	\$ 99.160.-
Términos de referencia	Director DESAM	2	\$49.580.-	\$ 99.160.-
Certificado de disponibilidad presupuestaria.	Encargado de presupuesto	1	\$22.985.-	\$ 22.985.-
Aprobación de solicitud de pedido por dirección DESAM.	Director DESAM	1	\$ 49.580.-	\$ 49.580.-
Visación de solicitud de pedido por dirección de control.	Director de control Municipal	1	\$ 23.866.-	\$ 23.866.-
Visación de solicitud de pedido por dirección de finanzas.	Directora de finanzas Municipal	1	\$ 21.537.-	\$ 21.537.-
Creación de decreto de bases administrativas	Encargada de adquisiciones DESAM	4	\$ 9.774.-	\$ 39.096.-
Visación D.A por dirección DESAM	Director DESAM	2	\$ 49.580.-	\$ 99.160.-
Visación D.A por control	Director control	2	\$ 23.866.-	\$ 47.732.-
Visación D.A por alcaldía	Alcalde	2	\$ 33.650.-	\$ 67.300.-
Firma y registro decreto por secretaria municipal	Secretaria municipal	2	\$ 21.537.-	\$43.074.-



Subir al portal, revisar foro	encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 9.774.-	\$ 19.548.-
Preparación de ofertas para evaluar (acta de evaluación)	encargada de adquisiciones DESAM	6	\$ 9.774.-	\$ 58.644.-
Evaluación comisión	Director DESAM	4	\$49.580.-	\$ 198.320.-
	Directora CESFAM	4	\$ 26.078.-	\$104.312.-
	Encargada de Calidad	4	\$ 34.411.-	\$ 137.644.-
Generación y aprobación de decreto de adjudicación	Encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 9.774.-	\$ 19.548.-
Visación Decreto adjudicación control	Director control	2	\$ 23.866.-	\$ 47.732.-
Visación decreto y firma alcaldía	Alcalde	2	\$ 33.650.-	\$ 67.300.-
Firma y registro decreto por secretaria municipal	Secretaria Municipal	2	\$ 21.537.-	\$ 43.074.-
Publicación de adjudicación y emisión de orden de compra	Encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 9.774.-	\$ 19.548.-
Firma electrónica para adjudicación y autorización de orden de compra.	Encargada de adquisiciones DESAM	1	\$9.774.-	\$ 9.774.-
			TOTAL	\$ 1.338.094.-

(Valor desproporcionado para la contratación del servicio de internet y telefonía móvil (30 planes), ya que dicho monto encarece la propuesta en un **48%** (valor hora vigente abril 2026, calculado de acuerdo a escala de sueldo de funcionarios municipales y del Departamento de Salud).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, según Solicitud de Pedido N°159, de fecha 20 de mayo del 2026, autorizada por el director del Departamento de Salud Municipal, se requiere contratar el servicio de internet y telefonía móvil (30 planes por 12 meses).

SEGUNDO: Se requiere adquirir los servicios de internet y telefonía móvil para CESFAM-SAR y DESAM Concón, para mejorar la conectividad con nuestros usuarios y dar mejor oportunidad en la atención.

TERCERO: Que, la continuidad del servicio de internet y telefonía móvil resulta indispensable para el correcto funcionamiento de los establecimientos de salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Concón, permitiendo mantener una comunicación permanente y oportuna entre funcionarios, usuarios y redes asistenciales.

CUARTO: Que, dichos servicios son necesarios para el desarrollo de labores administrativas, asistenciales y de coordinación propias de CESFAM-SAR y DESAM Concón, contribuyendo a una atención eficiente y continua de los usuarios del sistema de salud comunal.

QUINTO: Que, la disponibilidad de conectividad móvil permite optimizar los canales de comunicación institucional, facilitando la gestión de horas, coordinación de atenciones, derivaciones, visitas domiciliarias y demás funciones inherentes a la atención primaria de salud.

SEXTO: Que, de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de este servicio.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa a los señores **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A** **RUT: 76.124.890-1**, para el servicio de internet y telefonía móvil (30 planes; 5G Empresa libre plus+10 GB Roaming incluido) por un periodo de 12 meses a contar de junio 2026 y por un monto total de **\$ 2.806.877.- (con impuesto incluido)**.
Servicio será cancelado mensualmente, valor mensual **\$196.560+IVA**. Previa facturación y emisión del documento de recepción conforme de los servicios por el encargado responsable. En virtud de los antecedentes indicados precedentemente.

2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria 215-22-05-006-001-000 denominada “Telefonía celular”.
3. **EMÍTASE** la orden de compra, correspondiente a través del Portal mercadopublico.cl
4. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones Salud

